

RESOLUCION DE LA ALCALDIA Nº 1911

En relación con el expediente 2017PREF0002 relativo a la 3ª Modificación del Proyecto de Reparcelación del ámbito 6.2.01 OÑAURRE.

Resultando los siguientes hechos:

-Con fecha 27 de septiembre de 2017, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar definitivamente la 3ª Modificación del Plan Parcial del ámbito 6.2.01 OÑAURRE.

La Modificación afecta a determinaciones urbanísticas de la PARCELA RESULTANTE AD.(Alojamientos Dotacionales), Se trata de una parcela de dominio público, propiedad municipal y constituye la finca registral 59.223.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad conforme el Proyecto de Reparcelación aprobado mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de julio de 2012 según el planeamiento anterior.

En **Anexo adjunto**, se recoge la descripción actual y la que resulta de la Modificación del planeamiento.

Considerando los siguientes argumentos:

- Procede adecuar la descripción de la Parcela AD a la 3ª Modificación del Plan Parcial, modificando el Proyecto de Reparcelación e inscribirla en el Registro de la Propiedad.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 1.h) de la Ley 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana,

1.-Serán inscribibles, *cualquier acto administrativo que, en desarrollo de los instrumentos de ordenación o ejecución urbanístico modifique, desde luego o en el futuro, el dominio o cualquier otro derecho real sobre fincas determinadas o la descripción de éstas.*

Asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66, *salvo que la legislación establezca otra cosa, los actos a que se refiere el artículo anterior podrán inscribirse en*



el Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa expedida por el órgano administrativo actuante, en la que se harán constar en la forma exigida por la legislación hipotecaria las circunstancias relativas a las personas, los derechos y las fincas a que afecte el acuerdo.

A la vista de la documentación obrante en el expediente

HE RESUELTO

1º.-Aprobar la Modificación (3ª) del Proyecto de Reparcelación del ámbito 6.2.01 OÑAURRE, relativa a la Parcela AD (Alojamientos dotacionales), en los términos recogidos en Anexo adjunto.

2º.-Proceder a expedir certificación administrativa para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

3 º.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o bien impugnarse directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Donostia-San Sebastián, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, todo ello con independencia de cualquier otro que se estime oportuno.

Irun, 19 de octubre de 2017.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA GENERAL



ANEXO

DESCRIPCION ACTUAL PARCELA AD:

Constituye la finca registral: 59.223.

PARCELA RESULTANTE "AD"

DESCRIPCIÓN.- Finca Urbana señalada con la referencia "AD" de la relación de parcelas resultantes de la 2ª Modificación Proyecto de Reparcelación del ámbito 6.2.01 Oñurre del PGOU de Irún.

Parcela de dominio público destinada a alojamiento dotacional, tiene una superficie de 913 m². Tiene una edificabilidad de 1.330 m²/t sobre rasante. Su perfil edificatorio es de sótano con un total de 913 m²/t, planta baja, dos plantas altas y ático.

Sus linderos son:

Norte: parcela "F" destinada a espacios libres.

Sur: parcela "B" destinada a equipamiento deportivo público y parcela "F" destinada a espacios libres.

Este: parcela "F" destinada a espacios libres.

Oeste: parcela "F" destinada a espacios libres.

NORMAS URBANÍSTICAS:

Los derechos y obligaciones inherentes a la titularidad de esta parcela se ejercerán o soportarán dentro de los límites fijados en las especificaciones de la 2ª Modificación del



Plan Parcial del ámbito 6.2.01 Oñaurre del PGOU de Irún aprobado con carácter definitivo el 28 de diciembre de 2011 (BOG 25-01-2012)

CARGAS: No tiene

ADJUDICACIÓN:

100% AYUNTAMIENTO DE IRUN

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 113 del Reglamento de Gestión Urbanístico se precisa que el derecho que da lugar a la adjudicación de esta finca tiene la siguiente procedencia:

100% de la parcela aportada "C" inscrita al Tomo 1645, Libro 1260, Folio 161, Finca nº 57773.

Así como con la obligación legal de cesión de las parcelas destinada alojamientos dotacionales.

GRAVAMEN URBANÍSTICO: No tiene

NUEVA DESCRIPCION PARCELA AD:

Constituye la finca registral: 59.223.

PARCELA RESULTANTE "AD"



DESCRIPCIÓN.- Finca Urbana señalada con la referencia "AD" de la relación de parcelas resultantes de la 2ª Modificación Proyecto de Reparcelación del ámbito 6.2.01 Oñaurre del PGOU de Irún.

Parcela de dominio público destinada a alojamiento dotacional, tiene una superficie de 913 m². Tiene una edificabilidad de 2.330,00 m²/t sobre rasante, y 913 m²te bajo rasante.

Su perfil edificatorio es de PS+PB+3PA+ATICO.

Sus linderos son:

Norte: parcela "F" destinada a espacios libres.

Sur: parcela "B" destinada a equipamiento deportivo público y parcela "F" destinada a espacios libres.

Este: parcela "F" destinada a espacios libres.

Oeste: parcela "F" destinada a espacios libres.

NORMAS URBANÍSTICAS:

Los derechos y obligaciones inherentes a la titularidad de esta parcela se ejercerán o soportarán dentro de los límites fijados en las especificaciones de la 3ª Modificación del Plan Parcial del ámbito 6.2.01 Oñaurre del PGOU de Irún aprobado con carácter definitivo el 27 de septiembre de 2017.

CARGAS: No tiene

ADJUDICACIÓN:

100% AYUNTAMIENTO DE IRUN

CORRESPONDENCIA CON LA FINCA APORTADA:



De conformidad con lo dispuesto en el art. 113 del Reglamento de Gestión Urbanístico se precisa que el derecho que da lugar a la adjudicación de esta finca tiene la siguiente procedencia:

100% de la parcela aportada "C" inscrita al Tomo 1645, Libro 1260, Folio 161, Finca nº 57773.

Así como con la obligación legal de cesión de las parcelas destinada alojamientos dotacionales.

GRAVAMEN URBANÍSTICO: No tiene

